



AUTORIZA SERVICIO ESPECIALIZADO CON PATRICIO RODRIGO PRADENAS LEMA PARA ASESORIA APICOLA.

Chillán Viejo, 14 de Mayo 2013.

DECRETO N° 2562

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 9.12.08 y 499 del 16.02.11, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012, que aprueba el presupuesto año 2013; El Decreto N° 209 de 27.01.2010, que establece la subrogancia automática del Administrador Municipal; La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003; El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03.02.2010.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de contratar un especialista en producción apícola, para entregar asesoría y capacitación a pequeños apicultores de la comuna que pertenecen al programa Prodesal. El profesional debe tener especialidad en Crianza de Reinas, para capacitar a los profesionales del PRODESAL y a los apicultores del PRODESAL, al mismo tiempo debe tener experiencia previa y demostrable con apicultores del segmento Agricultura Familiar Campesina, por lo tanto se considera un servicio especializado.

b) Términos de Referencia y presupuesto programa Prodesal aprobado con el Decreto Alcaldicio N° 191 del 08.01.2013.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

d) La cotización solicitada a través del portal Mercado Público N° 3659-29-FR13 para Asesoría Apícola.

e) La cotización realizada por Sr. Patricio Rodrigo Pradenas Lema N° 3659-30-CT13.

f) El Art. 107 N° 2, servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, para realizar trato directo, del Reglamento Vigente de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Servicio Especializado por el monto de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) con impuesto incluido, para la cancelación de la Asesoría Apícola, a nombre del proveedor, Patricio Rodrigo Pradenas Lema, Rut: 12.377.022-6 en los estados de pagos que se mencionan en los Términos de Referencia adjuntos.

2.- El Gasto se cargará a la cuenta "Servicio de Especialista Prodesal N° 22-41.999.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature of Francisco Fuenzalida Valdes]

**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FFV/UA/V/GGB/P/Q/M/VI/ATU/doc.



[Handwritten signature of Felipe Aylwin Lagos]

**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, PRODESAL.